

cuando Cohen publicó en 2009— son formas claras de otorgar unos derechos a un grupo ciudadanos y otros derechos a otro grupo. Cohen enumera varios ejemplos de semiciudadanía en el contexto estadounidense. A saber, los puertorriqueños tienen derechos que se asemejan a la ciudadanía plena pero, al no poder votar para la presidencia del país, su condición de ciudadanos se degrada a una de ciudadanía parcial. Otra categoría de semiciudadanos incluye a los inmigrantes, tanto los residentes legales en un país como aquellos indocumentados o refugiados. Cohen recalca que en las democracias modernas los inmigrantes, incluso los indocumentados, cuentan con ciertos derechos que se desarrollaron en conjunto con la ciudadanía y con el régimen internacional de derechos humanos, el cual a su vez tiene un fuerte nexo con las formas de ciudadanía legal. Más aún, los inmigrantes asentados a largo plazo en un país adquieren algunos derechos similares a los de la ciudadanía, pero son excluidos de otros —éste es el caso de los jóvenes que forman parte del programa de DACA, como se detallará más adelante—.

Al romper con el concepto dicotómico, Cohen (2009) arroja luz sobre la condición mixta de los migrantes, porque no son ciudadanos plenos pero tampoco están faltos por completo de derechos. Ruth Gomberg-Muñoz (2017) afirma que la mayoría de los estudios en torno a la migración indocumentada supone que la indocumentación es una categoría fija que determina la vida de los inmigrantes y los reduce a *nuda vida*, en el sentido de Giorgio Agamben, a “gente sin Estado” y a la total desprotección. Los migrantes indocumentados son personas sumamente vulnerables y su falta de derechos fijos los hace presa fácil del acecho de empleadores abusivos y de la explotación. No obstante, hay que reconocer, como Cohen (2009), que aunque excluidos de muchas maneras, incluso si son individuos vulnerables y en condiciones de precariedad, los migrantes indocumentados tienen acceso a derechos que emanan históricamente de la ciudadanía. Más aún,

la experiencia de los indocumentados en Estados Unidos varía de un modo enorme de localidad en localidad.

Un modelo dinámico de ciudadanía

La ciudadanía puede entenderse, al final de cuentas, como un tipo de relación social que genera derechos y obligaciones (Tilly, 2007). En particular, una relación social de individuos y grupos humanos frente a una comunidad política y frente al Estado. Parte de la explicación por la que existen múltiples gradaciones en la experiencia de la ciudadanía, lo que resulta en semiciudadanías, yace en el hecho de que el Estado no es unívoco y condensado sino múltiple y fragmentario, con diferentes niveles de autoridad, en especial cuando hay dispersión del poder político. Propongo que pensemos en la ciudadanía como un fenómeno que existe sólo en la medida en la que se activa en las relaciones sociales entre autoridades, comunidad política e individuo. Podemos argüir que la ciudadanía es una forma de fricción, en la acepción que utiliza la antropóloga Anna Lowenhaupt Tsing, quien sostiene que la cultura “se coproduce en interacciones” (2005: 4). La ciudadanía sustantiva también puede entenderse como una forma de fricción entre autoridades nacionales y locales, y la activación de derechos que buscan los individuos. En este modelo dinámico, la ciudadanía no tiene un significado único ni predeterminado. Por el contrario, es un proceso en continuo cambio que establece derechos, obligaciones, pertenencias y fronteras de inclusión y exclusión.

El modelo dinámico se revela con más claridad allí donde el Estado está fragmentado y es múltiple. La fragmentación del Estado puede suceder por distintos motivos; por ejemplo, por su debilidad, como sucede en países en los que ciertos grupos subestatales controlan partes del territorio. Esta fragmentación también puede ser el producto de la